



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

FERNANDO CASTILLO CADENA
Magistrado ponente

Radicación n.º 98901
Acta 25

Bogotá, D.C., doce (12) de julio de dos mil veintitrés
(2023)

MARÍA NOEMY PECHENE CALAMBAS vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES Y OTROS.

Por Secretaría, corrijase el Sistema de Gestión Siglo XXI, en el sentido de aclarar que la parte Opositora es la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y como litisconsortes necesarias Blanca Uriola Arango Franco y Gloria Amparo Mejía Hernández.

Admítase el presente recurso de casación.

Dese traslado de los autos a la parte RECURRENTE por el término legal. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7º, inciso 2 de la Ley 1285 de 2009.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA

No firma por ausencia justificada

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO